



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL OCUPADO EN LA ACTIVIDAD DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GRANOS, EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS.

VIGENCIA: a partir del 1° de mayo de 2023 hasta el 31 de mayo de 2023

Jornal mínimo garantizado para aquellos trabajadores cuyos salarios son fijados exclusivamente por rendimiento del trabajo..... \$ 6.928,13

I- TRABAJOS POR RENDIMIENTO DEL TRABAJO EN PLANTAS DE SILOS

	Por bolsa SIN S.A.C.
Distancia: hasta DIEZ (10) metros.	
1) Derecho carga o descarga con cinta.....	\$ 39,48
2) Derecho carga o descarga sin cinta.....	\$ 49,96
3) Embolsar coser y estibar y/o cargar en embolsadero de alto porte "movimiento completo".....	\$ 86,37
4) Movimiento de bolsa.....	\$ 25,76
5) Pistiñada -parar bolsas en camión.....	\$ 9,93
6) Rechazo - sacar bolsa rota de pilote para reembolsar.....	\$ 23,62
7) Rechazo - sacar bolsa mal cosida o mal llenada para reembolsar....	\$ 15,91
8) Hombrear de pilote a chimango con corte de bolsa.....	\$ 23,62
9) Carga y/o descarga, hombreado a cualquier distancia.....	\$ 23,62
10) Hombrear de pilote a camión con corte de bolsa.....	\$ 23,62
11) Reembolsar rechazo.....	\$ 15,91
12) Pesada de bolsas.....	\$ 33,34
13) Movimiento, carga y descarga de semilla.....	\$ 56,93
14) Carga y/o descarga directa con pistiñada.....	\$ 34,91
15) Semilla con pistiñada.....	\$ 71,37
16) Embolsado de bolsas rotas y/o piso con cosido y apilado de bolsas	\$ 67,67
	Por quintal SIN S.A.C.
17) Descargar cereal a granel mediante el uso de plataforma hidráulica y/o media plataforma.....	\$ 4,00

IF-2023-45680126-APN-DNRO#SLYT



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

18) Descargar cereal a granel o gravitación directa.....	\$ 3,67
19) Carga a granel con impulsor mecánico y/o por gravitación.....	\$ 4,00
20) Paleo a granel, fuera del silo.....	\$ 50,81
21) Paleo a granel, dentro del silo.....	\$ 131,38

Cuando se utilice burro o plancha se recargará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios.

Cuando la distancia supere los DIEZ (10) metros, hasta un máximo de VEINTE (20) metros, se recargará un CINCUENTA PORCIENTO (50%) de los salarios establecidos ut- supra.

	Por pieza
<u>II-TRABAJOS VARIOS AFINES</u>	SIN S.A.C
1) Movimiento de chimango.....	\$ 342,75
2) Movimiento de piezas, rejillas, planchadas, etc.....	\$ 90,99
3) Movimiento de fardos de 25 bolsas vacías.....	\$ 8,85
4) Movimiento de fardos de 50 bolsas vacías.....	\$ 10,69
	Por bolsa
	SIN S.A.C.
5) Molienda de granos en bolsas para preparación de alimentos y/o terceros.....	\$ 29,67
	Por fardo
	SIN S.A.C.
6) Molienda de pasto en fardo.....	\$ 29,67
	Por bolsa
	SIN S.A.C.
7) Carga de bolsa en chacra, también descarga.....	\$ 51,45
	Por fardo
	SIN S.A.C.
8) Carga y descarga de fardos en chacra.....	\$ 51,45
	Por m3
	SIN SAC
9) Carga y descarga de arena.....	\$ 899,47
10) Carga y descarga de pedregullo.....	\$ 1.080,47

IF-2023-45680126-APN-DNRO#SLYT



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

	Por 1.000 SIN S.A.C.
11) Carga y descarga de ladrillos comunes.....	\$ 1.180,07
	Por unidad SIN S.A.C.
12) Carga y descarga de ladrillos huecos.....	\$ 3,39
	Por bolsa SIN S.A.C.
13) Carga y/o descarga de fertilizantes, conchillas, pellets, camarina y materiales de construcción.....	\$ 67,67

III-SEMILLEROS

	Por bolsa SIN S.A.C
1-Entrada y salida en bolsas y pesando.....	\$ 29,67
2-Entrada a granel, sacando embolsado y pesando.....	\$ 29,48
3-Entrada a granel, sacando embolsado sin pesar.....	\$ 25,76
4-Curada de semilla, por bolsa.....	\$ 34,91
	Por día/ Por obrero SIN SAC
5) Los trabajos enunciados en 1, 2 y 3 cuando se hagan por día, se efectuarán con equipo de cuatro obreros.....	\$ 7.758,16

IV- SALARIOS POR JORNADA Y POR MES

Cuando se convenga entre las partes esta forma de pago, se regirán de la siguiente manera: por día y por obrero.....	Por día SIN SAC	Por mes SIN SAC
1) Estibadores.....	\$ 9.109,70	\$ 173.649,68
2) Ayudantes de estibadores, hombreadores, costureros, bolseros, y demás trabajos con excepción del lauchero	\$ 8.891,79	\$ 169.573,16
3) Lauchero.....	\$ 8.528,18	\$ 162.774,65